



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: Poder Ejecutivo

Nombre del sujeto obligado: Coordinación General de Fortalecimiento Municipal

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: Estatal

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo

81

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	x			Delegación Administrativa
III. Las facultades de cada área;	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	x			Dirección General de Asistencia a la Planeación y al Desarrollo Municipal
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	x			Dirección General de Asistencia a la Planeación y al Desarrollo Municipal
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	x			Dirección General de Asistencia a la Planeación y al Desarrollo Municipal
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su	x			Delegación Administrativa



equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	x			Delegación Administrativa
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	x			Delegación Administrativa
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	x			Delegación Administrativa
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;		x	No aplica de acuerdo al artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 08,.	
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	x			Delegación Administrativa
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;		x	No aplica de acuerdo al artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 08,.	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;		x	No aplica de acuerdo al artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 08,.	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental

públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;			
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	x		Delegación Administrativa
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	x		Delegación Administrativa
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	x		Unidad de Transparencia
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	x		Unidad de Transparencia
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	x		Delegación Administrativa
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		x	De conformidad con el artículo 11 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, compete a la Coordinación de Planeación Estratégica y Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración, llevar el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero actualizado y detallado, con información correspondiente a la Deuda Pública Directa y Contingente, adquirida por la Administración pública estatal, formada por su Dependencias y Entidades, así como por la Municipal y sus Entidades Paramunicipales.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	x		Delegación Administrativa
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	x		Delegación Administrativa
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	x		Delegación Administrativa
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes		x	No aplica de acuerdo al artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 08,.

que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;				
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	x			Delegación Administrativa
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;		x	No aplica de acuerdo al artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 08,.	
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	x			Instituto de Capacitación y Desarrollo Municipal
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	x			Delegación Administrativa
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;		x	No aplica de acuerdo al artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 08,.	
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	x			Delegación Administrativa
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	x			Delegación Administrativa
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	x			Instituto de Capacitación y Desarrollo Municipal

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		x	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 43 y el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, no cuenta con esta atribución.	
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	x			Delegación Administrativa
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	x			Delegación Administrativa
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	x			Delegación Administrativa
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		x	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 43 y el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con esta atribución.	
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	x			Delegación Administrativa
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		x	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 43 y el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, no cuenta con esta atribución.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	x			Unidad de Transparencia
Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero				

Artículo	82	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:		
		Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información
Fracción	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	x			Dirección General de Asistencia a la Planeación y al Desarrollo Municipal
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	x			Delegación Administrativa
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		x	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 43 y el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, no cuenta con esta atribución.	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		x	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 43 y el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, no cuenta con esta atribución.	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		x	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 43 y el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, no cuenta con esta atribución.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		x	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 43 y el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, no cuenta con esta atribución.	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	x			Instituto de Capacitación y Desarrollo Municipal
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo	x			Dirección General de Desarrollo Jurídico y Gubernamental

menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:

Lic. José Manuel Cortéz Lorenzo

Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:

Lugar y Fecha de llenado:

16 de junio del 2016

Número telefónico de contacto:

7471039097

Correo Electrónico:

fortamun_juridico@hotmail.com